CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 08– 2026

OBJETO:

ADQUISICION DE LA PÓLIZA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO

SEPTIEMBRE 18 DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

CODECHOCO pone a disposición de los interesados el presente estudio previo, con el objeto de convocar a personas jurídicas nacionales y demás interesados en presentar propuesta para el presente proceso de selección cuyo objeto es **ADQUISICION DE LA PÓLIZA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO.**

El mismo contiene las reglas mínimas que deben ser observadas por la Administración y los proponentes en desarrollo del presente proceso de selección, como premisa de igualdad, transparencia e imparcialidad, motivo por el cual, de un lado, los proponentes cuentan con precisas etapas en desarrollo del proceso de selección para presentar las observaciones que estimen convenientes o la solicitud de aclaraciones a la Administración respecto del contenido y alcance de los pliegos de condiciones y de sus anexos y por el otro la Administración tiene la oportunidad de estudiar y evaluar las solicitudes presentadas y expedir si es pertinente las adendas que correspondan. En el proceso de estudio y evaluación que realice la Administración, se tendrán como criterios principales la búsqueda de la eficiente distribución de responsabilidades y asignación de riesgos de la contratación, así como la igualdad de los proponentes frente al proceso de selección.

De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 CODECHOCO, busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos y que el futuro contratista tenga en cuenta que tiene el deber de colaborar con dicha entidad estatal en el logro de sus fines.

Así mismo, los intervinientes en el proceso de selección deben tener en cuenta, que cualquier acto de interferencia ilícita o de competencia desleal (actos colusorios) que afecten la transparencia o eficiencia en la consecución de los resultados esperados con la contratación, constituyen un acto que lesiona de manera grave el interés colectivo y, que es sancionable por la normatividad colombiana.

1. DEFINICIONES

Para CODECHOCO es importante que se presente una adecuada interpretación del pliego de condiciones; por lo que las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta	Documento por el cual se deja constancia escrita de lo acaecido en una sesión, etapa, audiencia, actuación o evento en el proceso de selección, o durante la ejecución contractual
Adenda	Es el documento por el cual la Entidad puede modificar el Pliego de Condiciones Definitivo.
Adjudicación	Es la decisión final que CODECHOCO expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Adjudicatario	Es el proponente a quien se le adjudica el proceso de Selección, en consecuencia, adquiere el derecho y la obligación de suscribir el contrato correspondiente.

Anexo	Corresponde a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta, los que se consideran parte integral del mismo.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá CODECHOCO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que busca
Cronograma	Establecer a través del presente proceso de selección. Calendario de los actos y actuaciones del proceso de selección contractual
Estudios Previos	Comprenden la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación; la descripción del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos, el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato; el análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y la forma de mitigarlo; la justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de acuerdo con lo que señala el artículo 20 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015.
Oferente o Proponente	Es la persona natural o jurídica en forma individual, o de manera plural mediante un Consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, presentan una oferta o propuesta para que sea evaluada y ponderada en el presente proceso de selección.
Oferta o Propuesta	Constituye el ofrecimiento realizado por el Oferente o Proponente acorde con las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.
Pesos	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener calidad de adjudicatario del presente proceso de selección.
SECOP II	Corresponde al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de contratación cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co

II. CAPITULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649,(1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 o (1)560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, DC.

1.2 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo con lo previsto en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en la Ley 850 de 2003, se convoca a veedurías ciudadanas y, en general, a la comunidad interesada, quienes podrán ejercer la vigilancia y control social del presente proceso de contratación en todas sus etapas. La citación se entenderá surtida con la publicación de este pliego en SECOP II, en caso de indisponibilidad de la página del SECOP II, en la página de internet de la COORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO. - "CODECHOCO".

1.3. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

En todas las actuaciones de este proceso de selección y ejecución del contrato que se derive del mismo, los proponentes actuarán con transparencia, moralidad y buena fe, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y la ley.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita que podrá elaborarse con base en el formato que se anexa.

1.4. RÉGIMEN LEGAL

Tanto la convocatoria como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, en especial el 1082 de 2015, y lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

1.5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Corporación Autónoma Regional del Choco requiere contratar la **ADQUISICION DE LA PÓLIZA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO**

Conforme a las condiciones técnicas que se detallan a continuación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN – BIENES Y AMPARO	VIGENCIA
1	**POLIZA DE CASCO BARCO** Esta póliza debe contener mínimo los siguientes amparos: - Cobertura Casco Barco - Pandi para embarcaciones menores - Amparo de Guerra incluido AMIT Y HMACC - Hurto y hurto calificado - Gastos salvamentos - Avería gruesa - Responsabilidad por colisión Avería particular **POLIZA DE <u>EMBARCACIONES,</u>** **<u>MOTORES,</u>** <u>PARQUE AUTOMOTOR, MOTOS Y VEHICULOS</u> Esta póliza debe contener mínimo los siguientes amparos: Responsabilidad civil extracontractual	La VIGENCIA DE LAS COBERTURAS, será por el término que dure el contrato "hasta el 31 de diciembre de 2027

	Daños a bienes de terceros Muerte o lesión a una persona Muerte o lesión a dos o más personas Asistencia jurídica en proceso penal Perdida menor por daños Perdida severa por hurto Perdida menor por hurto Protección patrimonial Perdida severa por daños Terremoto Asistencia en viaje Accidentes personales Asistencia jurídica en proceso civil	
2	**POLIZA MULTIRIESGO** Esta póliza debe contener mínimo los siguientes amparos: - Incendio y/o Rayos - AMIT Y HMACC - Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica - Sustracción con violencia Corriente débil	La VIGENCIA DE LAS COBERTURAS, será por el término que dure el contrato "hasta el 31 de diciembre de 2027

Se publica el inventario, y se hace la descripción de los tipos de pólizas que requiere la entidad así:

ITEM	DESCRIPCIÓN – BIENES CONFORME INVENTARIO	VIGENCIA
1	**POLIZA DE CASCO BARCO** comprende las siguientes categorías conforme al inventario: CATEGORIA: 0501-Terrestre CATEGORIA: 0502-Maritimo y Fluvial CATEGORIA: 0603-Equipo de Perforación CATEGORIA: 0108-Otros Máquinas y Equipos CATEGORIA: 0107-Herramientas y Accesorios CATEGORIA: 0108-Otros Máquinas y Equipos CATEGORIA: 0109-Equipos de Mantenimiento	La VIGENCIA DE LAS COBERTURAS, será por el término que dure el contrato "hasta el 31 de diciembre de 2027
2	**POLIZA MULTIRIESGO** comprende las siguientes categorías conforme al inventario. CATEGORIA: 0401-Equipos de Comunicación CATEGORIA: 0402-Equipos de Computación	La VIGENCIA DE LAS COBERTURAS, será por el término que dure el contrato "hasta el

	CATEGORIA: 0405-Otros Equipos de Comunicación y Computación CATEGORIA: 0202-Equipos de Laboratorio CATEGORIA: 0301-Muebles y Enseres CATEGORIA: 0302-Equipos y Máquinas de Oficina CATEGORIA: 0303-Otros Muebles y Enseres y Equipos de Oficina CATEGORIA: 0305-F bricas CATEGORIA: 0106-Armamento de Vigilancia CATEGORIA: 0607-Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería CATEGORIA: 0610-Armamento de Vigilancia CATEGORIA: 0803-Otros Muebles, Enseres y Equipos de Oficina CATEGORIA: 0901-Maquinaria y Equipo de Restaurante y Cafetería CATEGORIA: 1001-Bibliotecas CATEGORIA: 130101-Softwares CATEGORIA: 1309-EQUIPO DE COMUNICACIÒN CATEGORIA: 1501-Terrenos Urbanos CATEGORIA: 1502-Terrenos Rurales CATEGORIA: 160101-Oficinas Urbanas CATEGORIA: 160102-Oficinas Rurales CATEGORIA: 1603-CONSTRUCCIONES RURALES	31 de diciembre de 2027

POLIZA DE <u>EMBARCACIONES,</u>
<u>MOTORES,</u> <u>PARQUE AUTOMOTOR, MOTOS Y VEHICULOS</u>

MOTOCICLETAS CODECHOCO		
DESCRIPCION_ELEMENTO	**NOMBRE_DEPENDENCIA**	**PLACA**
MOTOCICLETA XTZ125 PLACA DE LA MOTO EES43D SR; LBPKE1967E0007112	QUIBDO	EES43D
MOTO BAJAJ DISCOVER 150 ST PLACA N° AGM - 50 E	PARQUE AUTOMOTO	AGM - 50 E
MOTO BAJAJ DISCOVER 150 ST - PLACA AGM 54E	ISTMINA	AGM 54E

MOTO BAJAJ DISCOVER 150 ST PLACA N° BUC-08 E	MEDIO BAUDO -PUERTO MELUCK	BUC-08 E
MOTO BAJAJ DISCOVER 150 ST PLACA AGM 48E	ISTMINA	AGM 48E
MOTO BAJAJ DISCOVER 150 ST PLACA AGM 45E	BAHÍA SOLANO	AGM 45E
MOTO BAJAJ DISCOVER 150 ST placa AGM 53E	SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	AGM 53E
MOTO BAJAJ DISCOVER 150 ST PLACA N° AGM - 49 E	PARQUE AUTOMOTO	AGM - 49 E
MOTO BAJAJ DISCOVER 150 ST PLACA AGM-51E	LABORATORIO	AGM-51E
MOTO BAJAJ DISCOVER 150 ST - PLACA N° AGM -47 E	SALVOCONDUCTO	AGM -47 E
MOTO BAJAJ DISCOVER 150 ST - PLACA N° AGM-46E	TADO	AGM-46E
MOTO BAJAJ DISCOVER 150 ST PLACA N° AGP-14E	ACANDI	AGP-14E
MOTO KAWASAKI KLX 150 L MODELO 2015 PLACA BUC - 02E	SUBD. DESARROLLO SOSTENIBLE	BUC - 02E
MOTO KAWASAKI KLX 150 L- Placa ACM 41E	GUARATO	AGM 41E
MOTO KAWASAKI KLX 150 L PLACA AGM -42 E	CARMEN DE ATRATO	AGM -42 E
MOTO KAWASAKI KLX 150 L PLACA N° BUC - 01 E	PIZARRO	BUC - 01 E
MOTO KAWASAKI KLX 150 L MODELO 2015 PLACA CIT 82E	DIRECCION GENERAL	CIT 82E
MOTO BAJAJ DISCOVER 150 ST - PLACA N° AGM - 52E	RIOSUCIO	AGM - 52E
MOTO KAWASAKI KLX 150 L - PLACA N° AGM- 40E	RIOSUCIO	AGM- 40E
MOTO KAWASAKI KLX 150 L PLACA N° AGM -43E	UNGUIA	AGM -43E
MOTO KAWASAKI KLX 150 L PLACA AGM- 44 E	RIOSUCIO	AGM- 44 E

AUTO MOTORES CODECHOCO	
DESCRIPCION_ELEMENTO	**PLACA**
UNIDAD MOVIL TERRESTRE GESTION EDUCACION AMBIENTAL **(DIESEL)**	EOT 403
CAMIONETA TOYOTA HILUX, 2.4 PLACA ORK 057 **(GASOLINA)**	ORK 057
TOYOTA 4.5 LAND CRUISER PLACA ISK 028 **(GASOLINA)**	ISK 028
CAMIONETA TOYOTA HILUX, 3.000 PLACA GDU 960 **(DIESEL)**	GDU 960
TOYOTA FORTUNER 3.000 **(DIESEL)**	OML 711

MOTORES FUERA DE BORDA CODECHOCO		
MOTOR FB YAMAHA E15DMHS 2T PATA CORTA HELICE ALUMINIO ESTRIA	R=EN SERVICIO	PARQUE AUTOMOTO QUIBDÓ
MOTOR FB YAMAHA E40BMHDL 2T PATA CORTA HELICE ALUMINIO ESTRIAS (ANUC en comodato)	R=EN SERVICIO	PARQUE AUTOMOTO QUIBDÓ
MOTOR YAMAHA 40J HP ENDURO PATA CORTA ref:E40JMHS	R=EN SERVICIO	PARQUE AUTOMOTO QUIBDÓ
MOTOR YAMAHA 85 HP PATA LARGA	R=EN SERVICIO	PARQUE AUTOMOTO QUIBDÓ
MOTOR YAMAHA 85 HP PATA LARGA	R=EN SERVICIO	PARQUE AUTOMOTO QUIBDÓ
MOTOR 75HP FUERA BORDA YAMAHA (FALTA LA PATA)	R=EN SERVICIO	BELLAVISTA
MOTOR FB YAMAHA E75BMHDL 2T PATA LARGA HELICE ACERO	R=EN SERVICIO	BAHÍA SOLANO
MOTOR FB YAMAHA E75BMHDL 2T PATA LARGA HELICE ACERO	R=EN SERVICIO	BAHÍA SOLANO
PATA DE TRANSMISION PARA MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 85AETL SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL MOTOR 75 DE BELLAVISTA	R=EN SERVICIO	BELLAVISTA
MOTOR SUZUKY 15 HP,	R=EN SERVICIO	CARMEN DEL DAIEN
MOTOR YAMAHA 40 HP PATA LARGA	R=EN SERVICIO	CARMEN DEL DAIEN
MOTOR F.B YAMAHA E40JMHS 2T PATA CORTA HELICE ALUMINIO ESTRIA serial.6J4KS1049612	R=EN SERVICIO	ISLA DE MONO
MOTOR FB YAMAHA E15DMHS 2T PATA CORTA HELICE ALUMINIO ESTRIA serial. 6B4KS1209669	R=EN SERVICIO	MEDIO BAUDO -PUERTO MELUCK
MOTOR FB YAMAHA E75BMHDL 2T PATA LARGA HELICE ACERO	R=EN SERVICIO	NUQUI
MOTOR FB YAMAHA E75BMHDL 2T PATA LARGA HELICE ACERO	R=EN SERVICIO	NUQUI
MOTOR F/B 40HP ENDURO PATA CORTA	R=EN SERVICIO	PIZARRO
MOTOR FB YAMAHA E75BMHDL 2T PATA LARGA HELICE ACERO serial.692L1077516	R=EN SERVICIO	PIZARRO

MOTOR YAMAHA 40J HP ENDURO PATA CORTA ref:E40JMHS	R=EN SERVICIO	PIZARRO
MOTOR YAMAHA 15 HP PATA CORTA	R=EN SERVICIO	RIOSUCIO
MOTOR YAMAHA 40J HP ENDURO PATA CORTA	R=EN SERVICIO	RIOSUCIO
MOTOR YAMAHA 85 HP PATA LARGA, sr, 1013763J	R=EN SERVICIO	RIOSUCIO
MOTOR FB YAMAHA E75BMHDL 2T PATA LARGA HELICE ACERO serial.692L1077798	R=EN SERVICIO	UNGUIA

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo oficial para la ejecución del contrato será a partir de su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo que se establece conforme al principio de anualidad y al estatuto orgánico de presupuesto; la VIGENCIA DE LAS COBERTURAS, serán por el término del contrato y doce 12 meses más "hasta el 31 de diciembre de 2027 y será señalado en la minuta del contrato, contado a partir de la fecha del acta de inicio.

Pues de conformidad a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.3.2.11. del decreto 1082 de 2015:** ***Protección de los bienes.*** *La Entidad Estatal debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe Riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones.*

Conforme a lo anterior la entidad estableció el valor a asegurar

1.6.1 PLAZO DE ENTREGA DE LAS POLIZAS

El oferente adjudicatario tendrá un plazo de cinco (5) días, para entregar las pólizas, derivadas del contrato de seguro que se genere en ocasión al presente proceso.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como modalidad de selección abreviada cuando se trate de contrataciones de menor cuantía, y considerando que el presupuesto asignado al presente proceso no supera la cuantía menor determinada para CODECHOCO, el presente proceso se desarrollará mediante el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 DE 2015.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** ($**75.000.000**) incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 255 del 23 de ABRIL de 2026.

NOTA. El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial; pues de lo contrario, la propuesta será rechazada

Codechoco, dispone de la respectiva apropiación presupuestal para asumir el pago del valor del contrato que se pretende celebrar y en consecuencia, ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada anteriormente.

1.9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función pública y la contratación estatal, establecidos en los artículos 23 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones del Estatuto Anticorrupción.

El pliego de condiciones, cualquier anexo y adenda a los mismos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la selección abreviada de menor cuantía, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas.

Todos los documentos de la selección abreviada de menor cuantía se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, CODECHOCO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados la presente selección abreviada de menor cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos que componen selección abreviada de menor cuantía, deberán ser interpretados como un todo. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso, quedan sin ningún efecto frente al contenido del pliego de condiciones.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y CODECHOCO no se hace responsable por su utilización.

CODECHOCO, publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección. En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de este documento. Este documento conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por CODECHOCO, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del este documento, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.10. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

CODECHOCO, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación del pliego definitivo hasta el más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Para el presente proceso de selección no se podrán expedir adendas el día previsto en la cronología para el cierre del proceso.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP o en el medio idóneo que haga sus veces para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del presente proceso de selección.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y los adendas respectivos, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

1.11. LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

El trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, será llevado a cabo en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II. En el evento que la entidad requiera dentro del presente proceso aclaraciones de parte de los proponentes, se comunicará por escrito por cualquiera de los medios mencionados anteriormente.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de la evaluación de las propuestas, CODECHOCO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, CODECHOCO, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, CODECHOCO, no tendrá la obligación de guardar ninguna reserva.

1.13. APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2, y 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el CODECHOCO NO hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla No. 2. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el

proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 3. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, Codechoco debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Se encuentra que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

1.14. LIMITACIÓN MIPYMES

La presente convocatoria será limitada a MIPYMES, de conformidad con la sentencia de la **Corte Constitucional número** C-862 **de 2008.**

1.15 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.16 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Por tratarse de un contrato estatal, los proponentes deben manifestar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones y demás normas vigentes que disponen sobre la materia. Deben manifestar igualmente que conocen lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes. Dichas manifestaciones se entienden con la simple presentación de la propuesta.

La ocurrencia de una causal durante la selección Abreviada de menor cuantía deberá ser comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.

1.17 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán estar vigentes por un término no menor a noventa (90) calendario, contados a partir de la fecha de cierre y presentación de las propuestas.

1.18. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para ello, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y el alcance de la propuesta.

1.19 COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta, y CODECHOCO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en este Pliego (incluyendo sus Anexos). Por lo anterior, el riesgo impositivo le corresponde a los Proponentes.

Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información relevante, de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos, para asumir la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones económicas le hacen imposible asumir esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y los riesgos serán enteramente asumidos, en caso de que el Proponente resulte Adjudicatario, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en la propuesta del proponente.

Los impuestos relacionados con el contrato en caso de ser adjudicado será la retención en la fuente en caso que haya lugar.

1.20 CRONOGRAMA

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	18/09/2026 6:00 PM *
Publicación de estudios previos	18/09/2026 6:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25/09/2026 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	29/09/2026 11:00 AM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/09/2026 3:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	30/09/2026 6:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/09/2026 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés	5/10/2026 6:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	6/10/2026 4:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8/10/2026 3:00 PM *

Condiciones definitivas	6/10/2026 4:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8/10/2026 3:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	13/10/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	15/10/2026 4:30 PM *
Apertura de Ofertas	15/10/2026 4:40 PM *
Informe de presentación de ofertas	15/10/2026 4:45 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21/10/2026 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	27/10/2026 8:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	29/10/2026 3:00 PM *
Firma del Contrato	3/11/2026 3:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	11/11/2026 8:00 AM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	11/11/2026 5:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	60 * Días *

Para el desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, CODECHOCO publicará en el Pliego de Condiciones definitivo las fechas que se precisan en la siguiente tabla. Cualquier modificación a las fechas del cronograma se efectuará mediante adenda**.**

1.21. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato" Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual. La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: "El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso." Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló: "En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes" De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que: "Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio" En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de Codechocó, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace el Codechocó de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
TIPOS DE RIESGOS:
Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras

establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Raro: puede ocurrir excepcionalmente
Improbable: puede ocurrir ocasionalmente
Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro
Probable: probablemente va a ocurrir
Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Raro: puede ocurrir excepcionalmente
Improbable: puede ocurrir ocasionalmente
Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro
Probable: probablemente va a ocurrir
Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

Calificación Cualitativa

Descripción	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente te pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

GRADUACIÓN DEL RIESGO

Casi cierto	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
Probable	Medio	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Posible	Bajo	Medio	Alto	Alto	Extremo
Improbable	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
Raro	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGOS

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHAS ESTIMADA INICIA DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externos	Seleccion	Socieles o Politicos	Riesgo de Colusión: Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permite la pluralidad de oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área Solicitante y Área Jurídica	Desde la elaboración del estudio Previo	Cierre del Proceso	En la elaboración de los documentos previos y de selección	Durante toda la etapa de selección
2	General	Interno	Planeación	Economico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	-Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Realización de plan de compras Solicitud de la necesidad Verificación por parte del area solicitante con la debida antelación	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área Solicitante	Desde la elaboración del plan de compras	Plazo para publicación de adendas	Desde la elaboración del plan de compras	En cada etapa de aprobación de la necesidad
3	General	Interno	Seleccion	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	-Demoras en la adjudicación del contrato. -Adjudicación equivocada del contrato. -Procesos jurídicos en contra de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Sometimiento del informe de evaluación al comité de contratación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comité Evaluador y Comité de Contratación	Al momento de realización del comité	En la publicación del informe en SECOP	Aprobación del informe por parte del comité	En la publicación en SECOP
4	Especifico	Externo	Contratacion y Ejecucion	Economico	Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato.	No cumplimiento del Objeto del Contrato y satisfacción de las necesidades del INM	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de requisitos financieros mínimos habilitantes	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área solicitante y area de Contratación	Desde la elaboración de estudio previo	Plazo para publicación de adendas	Verificación y aprobación de estudios previos y pliego definitivo	Antes de la publicación de pliego definitivo o adenda
5	General	Interno	Contratación	Obsrvacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración del contrato	No realización del objeto contractual.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad - Contratista	Verificación por parte de grupo de contratos del cumplimiento de requisitos legales	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Área Jurídica	Desde la etapa de adjudicación	Celebración del contrato	Firma y vistos bueno sobre el acto de adjudicación y el contrato	En la elaboración de la resolución de adjudicación
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable.	Puede afectar el equilibrio económico del contrato configurando la necesidad de una mayor capacidad operativa y, por tanto, generando nuevos costos al contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Verificación de los proyectos de ley respecto de la materia en etapa de sanción.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área Financiera	desde la firma del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	El area solicitante	En caso de ocurrir, de manera inmediata
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	Incumplimiento de las obligaciones contratadas No ejecución del contrato Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes Ejecución del Contrato sin cumplir con las caracteristicas mínimas requeridas.	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	seguimientos mensuales por parte del supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	No brindar el soporte a los funcionarios, para el correcto manejo de los sistemas adquiridos No brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los requerimientos por parte del INM Perdida de la Información y/o poner en riesgo la seguridad de la misma	Demoras y deficiencias en la Ejecución del Objeto Contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	seguimiento por parte del supervisor - Creación de backup al momento de la instalación y empalme del sistema	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Durante toda la ejecución del contrato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	Retraso en la entrega o tiempo de respuesta ofrecidos	No cumplimiento de objetivos, normatividad legal vigente y fallas en la forma de satisfacer las necesidades del INM	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	seguimiento de conformidad con el plan de trabajo estructurado en el inicio del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Natural	Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, biológicos, patológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no existe intervención humana.	No permite continuar la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	seguimiento a través de comités, realizadas por el supervisor y el contratista, para la planeación de las actividades a desarrollar	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	de conformidad a los fenómenos que se presenten	Una vez existe el hecho.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACION DE LA PROPUESTA

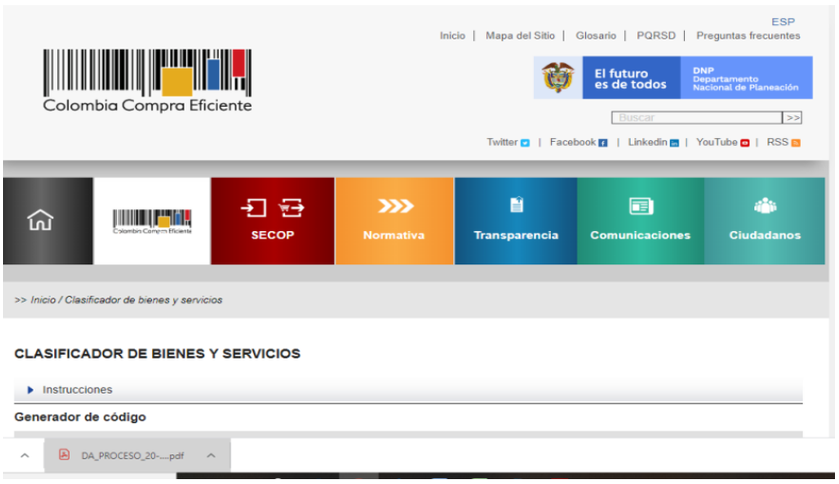
2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección abreviada, podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, en forma individual, cuyo objeto social o actividad comercial les permita contratar el objeto de la presente selección y cumpla con todos los

requisitos establecidos en el pliego de condiciones lo anterior conforme lo establecido en la ley 80 de 1993, articulo 6 de la misma ley, demás normas reglamentarias sobre la mataría.

Clasificación bajo el régimen de UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015: para determinar la clasificación del siguiente proceso.

Código UNSPSC



Segmentos (1) Familias (1) Clases (2) Productos (12)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
12000000	12170000	12171500	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos
48000000	48110000	48111300	48111302	Máquinas expendedoras de pólizas de seguros
60000000	60100000	60105400	60105405	Materiales de enseñanza de comparación o cobertura de seguros
84000000	84130000	84131500	84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84000000	84130000	84131500	84131502	Seguros de propietarios de casa o rentistas
84000000	84130000	84131500	84131504	Seguros de carga
84000000	84130000	84131500	84131505	Seguros marítimos
84000000	84130000	84131500	84131506	Servicios de reaseguros
84000000	84130000	84131600	84131601	Seguros de vida
84000000	84130000	84131600	84131602	Seguros de asistencia médica y hospitalización

<< < 1 2 > >>

Descargue información de interés

- Guía para la Codificación de Bienes y Servicios (PDF)
- Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14) (PDF)
- Traducción al castellano de la versión 14 del UNSPSC Codeset (XLS)
- Códigos de Bienes y Servicios de Uso Frecuente (PDF)
- Códigos Definidos por Colombia Compra Eficiente (PDF)

La entidad realizo la clasificación según la codificación UNSPSC, hasta el nivel del PRODUCTO a fin de identificar con mayor claridad la relación del objeto a contratar con las actividades solicitadas, sin embargo, las cámaras de comercio, solo clasifican en los registros de proponentes hasta el nivel de

CLASE, razón por la cual, la Entidad aceptara los proponentes que se encuentren clasificados hasta CLASE según las exigencias solicitadas.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para ello, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y el alcance de la propuesta.

2.3. MANIFESTACIONES.

Con la sola presentación de la propuesta, el proponente está manifestando:

a. Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar.
b. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de estos pliegos de condiciones y las especificaciones suministradas por CODECHOCO. Para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación.
c. Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del contrato.
d. Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable al contrato que resulte de este proceso de contratación.
e. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar
f. Y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

En consecuencia, CODECHOCO, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos que componen el concurso de méritos, deberán ser interpretados como un todo

2.4 CONTENIDO

La propuesta para el presente proceso de contratación deberá incluir una propuesta técnica y una propuesta económica.

2.5. TÉRMINO DE VALIDEZ.

El término de validez de la oferta es igual al término de validez de la garantía de seriedad de la oferta.

2.6. OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El solo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a la Contratante a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quienes la presenten.

2.7. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación, las personas que lo soliciten podrán pedir por escrito documento que deberán remitir a la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, él envió de las propuestas recibidas, anexando el correspondiente correo donde recibirá la información

Cuando el proponente exprese y soporte jurídicamente que sus documentos tengan reserva legal y la o el contratante así lo constate, no se expedirá copia de dichos documentos.

2.8. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se harán en pesos colombianos.

2.9. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.9.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser enviadas a la página, www.colombiacompra.gov.co SECOP II, Estas deberán contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en este pliego de condiciones, documentos habilitantes y propuesta económica.

Los Documentos se presentarán, escritos en idioma castellano y a máquina y/o computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y CODECHOCO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

CODECHOCO, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias. En cuanto a las observaciones y a las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas, serán consideradas como no presentadas, por lo tanto, CODECHOCO, no dará respuesta a estas.

2.10 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá remitir a la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los documentos de su propuesta debidamente identificados, escritos en idioma castellano, en medio magnético. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por CODECHOCO, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C: “Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”; no obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por CODECHOCO.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y CODECHOCO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser radicada, dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

NOTA: CODECHOCO, para la presentación y entrega de las Propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representante legales". La propuesta, Sobres 1 y 2, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregados dentro del plazo del presente proceso, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren radicadas en la página en la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, CODECHOCO, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por CODECHOCO.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta CODECHOCO no asume responsabilidad alguna en la documentación remitida a la a la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, si viniere incorrectamente identificada.

2.11 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACION DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta, corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir las retenciones que por ley le sean aplicables al contrato de seguros.

2.12. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

CODECHOCO. No aceptará la presentación de propuestas parciales para esta selección abreviada de menor cuantía.

2.13. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Los proponentes no podrán presentar, propuestas alternativas.

Se entiende por propuesta básica aquella que está de acuerdo con el objeto de la contratación, las especificaciones técnicas y las condiciones económicas consignadas en el presente pliego.

2.14. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En la propuesta se deberá incluir toda la información requerida en estas bases de contratación, incluyendo el diligenciamiento de los anexos, formatos, formularios que la entidad suministre para tal

efecto, así como los apéndices que el proponente considere indispensables para completar la información requerida por la entidad.

CAPÍTULO III:

PROPONENTES, SUS CONDICIONES LEGALES FINANCIERAS Y TÉCNICAS

3. GENERALIDADES

3.1. PARTICIPANTES

Los proponentes deberán presentar sus propuestas bajo las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

CAPACIDAD JURIDICA

a) Individualmente, podrán participar: (**i**) todas las personas jurídicas nacionales (**iii**) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.
b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
Las ofertas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante cuando se trate de personas jurídicas cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.
Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.
En este capítulo se establecen las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle a la empresa la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato, con el que se pretende satisfacer el interés general y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

3.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá conformarse con los documentos que se relacionan a continuación.

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta, debe ser diligenciada según el **ANEXO No**. **1** adjunto a este Pliego de Condiciones y, además, firmada por el proponente quien ejerce como el representante legal, si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y suscribir el contrato que se derive de ella. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente. Quien no se ajuste a los requerimientos aquí establecidos le será rechazada la oferta.

En la carta de presentación se manifestará en forma clara y expresa que el proponente no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones y/o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política o la ley. De igual forma, deberá manifestar que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000). Así mismo, se deberá indicar que conoce los términos del concurso de méritos y acepta sus condiciones.

En todo caso si una vez efectuado el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se constata que alguna oferta no contiene la carta de presentación de la propuesta por quien corresponda según estas bases de contratación, le serán rechazadas de entrada sus ofrecimientos.

3.2.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación legal, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación expedidos por la correspondiente Cámara de Comercio.

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido por un término no inferior a 30 días hábiles antes del Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

3.2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas Jurídicas nacionales que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la

Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 concordante con el artículo 2.2.1.1.1.5. 1º del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la siguiente clasificación, vigente, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

SEGMENTO	**NOMBRE**
84131500	Servicios de seguro para estructura y propiedades y posesiones.

Nota 1: La inscripción, del oferente en el RUP debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta y debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En todo caso, si el proponente no se encuentra inscrito, e identificado con el clasificador (UNSPSC) de conformidad con lo exigido anteriormente, la propuesta será rechazada.

3.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9, la garantía de seriedad de la oferta debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de **90 días HÁBILES** contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CODECHOCO – podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento CODECHOCO, mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

La garantía de seriedad deberá ser presentada con la propuesta en todo caso la vigencia deberá ser a partir de la fecha de cierre de la licitación, según se fije en el cronograma del proceso.

3.2.5 PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: -

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El **proponente persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina de contratación y **para la realización de cada pago derivado del contrato**, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona jurídica, no **tenga personal a cargo** y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados

ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

3.2.5.1 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una **Certificación** del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Iguales documentaciones deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

3.2.6. MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente en el **ANEXO No. 1** "Carta de presentación de la propuesta" deberá manifestar si el origen de los productos incluidos como insumos son de origen nacional o extranjero.

En caso que el proponente no diligencie este ítem en la carta de presentación, deberá subsanarlo y allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Entidad Contratante, la cual, si no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **No hábil**, siempre y cuando no se tenga como requisito habilitante de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables al caso.

3.2.7. NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLE FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NI TENER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. (VIGENTES)

El proponente y el Representante Legal de la firma deben no encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales ni tener antecedentes disciplinarios, para lo cual, CODECHOCO, efectuará la verificación a través de la página Web de la Contraloría General de la Republica y la Procuraduría General de la Nación, lo que no exonera al proponente de hacer las manifestaciones pertinentes en el anexo Nº 1 y de aportar estos certificados expedidos por estas entidades de control, las cuales no podrán tener una fecha mayor a 15 días al cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

3.2.7.1 CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado en el cual manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.

3.2.8 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura conforme al cronograma del proceso del proceso los posibles oferentes interesados en participar deberán manifestar su interés, en participar en el proceso a través de la opción manifestación de interés que establece la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

3.2.9 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica deberá presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

3.2.10 HOJA DE VIDA DE LA EMPRESA Y SUS REPRESENTANTE LEGAL
El oferente deberá anexar hoja de vida de la empresa al igual que de su representante legal

3.2.11 CERTIFCACION BANCARIA
el oferente deberá anexar copia de la certificación bancaria debidamente actualizada no menos de 30 días de su fecha de expedición

3.2.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA JUDICIAL
El oferente deberá presentar el certificado de no encontrarse reportado con antecedentes judiciales

3.2.13 CERTIFICACION DE NTECEDENTES FISCALES
El oferente deberá presentar la certificación de los antecedentes fiscales e igualmente que los de la empresa.

3.2.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

3.2.11 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

3.2.12 CERTIFICADO RNMC: el oferente deberá anexar copia de la certificación del RNMC conforme lo establecido norma.

3.2.13 CERTIFICADO DEL REDAM: el oferente representante legal deberá presentar certificación del REDAM donde se demuestre que no se encuentra incurso en demandas por alimentos.

3.3. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, que ofrece los siguientes códigos a la entidad, de conformidad a su actividad económica, la cual debe guardar relación directa con el objeto del contrato así:

SEGMENTO	NOMBRE
84131500	Servicios de seguro para estructura y propiedades y posesiones.

La Entidad verificará la experiencia con mínimo tres (3) contratos registrados en el RUP, el cual debe tener relación directa con el objeto del contrato y sus características técnicas y su valor deberá ser igual o superior al presupuesto establecido por la entidad.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

3.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

El estudio de las condiciones técnicas de las propuestas no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas, en el entendido que las mismas son aquellas con las cuales se encuentra contratado actualmente el programa de seguros de la Entidad e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

a) AMPAROS OBLIGATORIOS Todos los amparos obligatorios deberán ser ofrecidos por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta. El proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo permitan en el formato respectivo. Cuando se sublimites amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende será causal de no habilitación de la propuesta.

b) CLÁUSULAS OBLIGATORIAS Todas las cláusulas obligatorias deberán ser ofrecidas por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta. Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de no ser habilitada su propuesta.

NOTA: LOS AMPAROS OBLIGATORIOS Y LAS CLÁUSULAS OBLIGATORIAS descritas para cada uno de los ramos relacionados en el presente pliego de condiciones deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro. En el evento que el proponente deje en blanco la casilla atinente al “si” o “no”, (Formatos técnicos) se considerará otorgada la cláusula y/o amparo. Cuando se omitan, excluyan o modifiquen algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias en algún ramo, la propuesta no será habilitada.

c) EXCLUSIONES El proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita.

La presentación de la propuesta será evidencia de la aceptación de esta condición y por lo tanto cualquier estipulación en contrario será causal de no habilitación de su propuesta.

d) CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL El proponente deberá:

Ofrecer un plazo máximo de cinco días hábiles para la expedición de pólizas y anexos, diferentes a los iníciales de cada contrato de seguro o para la contestación de las solicitudes relacionadas con cualquier aspecto, diferentes a siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras. - Ofrecer un plazo

máximo de tres días hábiles para la contestación de comunicaciones relacionadas con la atención y trámite de siniestros, diferente a la liquidación y pago de siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras. - Relación del personal directivo y operativo de la Compañía (indicando nombre, cargo, teléfono, e-mail) que atenderá el manejo del programa de seguros de la Entidad, señalando las funciones que realizará frente al programa de seguros. Se deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal para el manejo de los seguros: - Expedición de Documentos: Una persona del nivel directivo y dos del nivel operativo - Atención de siniestros: Una persona del nivel directivo y dos del nivel operativo - Conciliación de cartera: Una persona del nivel directivo y una del nivel operativo - Comités de seguros y de siniestros: Dos personas del nivel directivo y una del nivel operativo - Otras solicitudes: Una persona del nivel directivo y una del nivel operativo

Nota: Como personal directivo para la atención de los seguros de la Entidad, el proponente debe destinar únicamente funcionarios con capacidad de toma de decisiones al interior de la compañía de seguros, lo cual deberá ser certificado por el Representante Legal del proponente. Los funcionarios directivos propuestos, podrán desarrollar funciones en varias actividades o áreas de la compañía.

e) **OFERTA DE SEGUROS** El proponente debe presentar una propuesta técnica que cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el formato Técnico, así:

- Nombre del Seguro.
- El ofrecimiento de los amparos obligatorios y las cláusulas obligatorias
- Relacionar los amparos adicionales, las cláusulas adicionales y las cláusulas de garantía que apliquen para cada uno de los ramos.
- Deducibles
- Valor Asegurado cotizado, el cual deberá ser el que se requiere en el pliego de condiciones.
- Costo del seguro cotizado indicando: La tasa anual, la prima neta anual, gastos de expedición (si hay lugar a ellos) y la prima total anual.
- Valor de las alternativas (opcional) solicitadas en la póliza indicada en los Pliegos de Condiciones.

La propuesta técnica deberá señalar expresamente la no aceptación de uno o varios de los amparos o de las clausulas adicionales requeridas en el pliego de condiciones y describir al frente de cada una de las cláusulas y/o condiciones escritas en el formato de la oferta presentada para cada uno de los ramos de seguro, si la otorga, escribiendo SI, o si no la otorga escribiendo NO. En caso de no escribir alguna respuesta frente a algún amparo o cláusula, se entenderá que no se otorga. Si no se indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida y si no suministra información acerca del valor de las primas para alguna de las pólizas a contratar, se entenderá que la misma se otorga en las condiciones indicadas en la propuesta sin costo alguno para la Entidad.

f) EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS. El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas y el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

g) REASEGUROS El proponente deberá relacionar en la propuesta técnica, los nombres de los reaseguradores que respaldan la misma y el porcentaje (%) de su participación en el reaseguro de las pólizas a contratar (en caso de que aplique). Solamente se aceptarán reaseguradores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia

h) REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES. El proponente deberá diligenciar y presentar el formato de atención, trámite y pago de siniestros, para todos y cada uno de los seguros ofertados. En dicho formulario deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos

requeridos para el pago. Dicho formulario deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente.
La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro. Si el proponente no utiliza el formulario antes señalado, la propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo. La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", entre otros, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

i) SERVICIOS El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.

3.4 REQUISITOS HABILITANTE CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 399 de 2021, que adiciona dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

PARÁGRAFO 1"… los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de agosto de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

PARÁGRAFO 2 "proponente con inscripción activa y vigente que reporte la información de la capacidad financiera y organizacional, señalada en los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, deberá presentarla en el formato que las Cámaras de Comercio dispongan unificadamente para tal efecto".

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA** deberá presentarse firmado por el Representante Legal y Contador Público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera.

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral de este pliego de condiciones, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

CODECHOCO, verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medirla fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP.

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1,05
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 0,89
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 16,05

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 0,02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,03

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en el cual la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

CODECHOCO, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Los indicadores financieros deberán ser presentados a corte del año 2023.

3.5 OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios para la suscripción del contrato por lo tanto se requiere que el proponente los aporte con su oferta, pero no tiene el carácter de habilitantes.

3.5.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

CAPITULO IV

4.0 PROPUESTA ECONOMICA (anexo No. 8)

El proponente debe formular su propuesta económica de conformidad con en el anexo establecido en el presente pliego.

Deberá discriminar claramente:

1. Total Valor de la Propuesta.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se entenderá que su oferta corresponde al valor sin éstos para todos los efectos del proceso.
3. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los pliegos de condiciones.

4. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
5. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.

6. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de servicios, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.
7. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de Selección Abreviada a Menor Cuantía, serán de su cargo exclusivo.

Se efectuará la evaluación de las ofertas que obtuvieron evaluación de HABIL, las ofertas no admisibles y rechazadas no serán objeto de evaluación económica.

En la evaluación económica se verificará:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el anexo.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO** y se considera como propuesta económica no valida.

CAPÍTULO V
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA, ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta.

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

CODECHOCO, realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de Selección objetiva contenidos en estos pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

5.2. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (Máximo 1100 Puntos)

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y, determinada que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

Se calificarán con el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
PONDERACIÓN FACTOR PRECIO	
Valor de la propuesta	Máximo 300 Puntos
Factor técnico	Máximo 200 puntos
PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD	
Manifestación por escrito de extensión de la póliza por un año más, además del plazo del contrato.	Máximo (300 PUNTOS)
Cumplir con los códigos establecidos en el proceso	MAXIMO 100 PUNTOS
Cumplir con los indicadores económicos	Máximo 100 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 100 puntos
TOTAL	**1100 PUNTOS**

Nota 1: El proponente se hace acreedor al puntaje de factor técnico cuando cumple con los requerimientos, caso contrario se asignará un puntaje de cero.

5.2.1. CRITERIO TÉCNICO (200 PUNTOS)

A continuación, se relaciona como se adjudicarán los 200 puntos correspondientes al criterio técnico.

a. presentación de tres contratos mínimos (200) puntos:

Este criterio se calificará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
Igual o Mayor A 10 Años	200
Igual a 7 y Menor a 10 Años	160
Igual a 4 y Menor a 7 Años	120
Igual a 3 y Menor a 4 Años	80

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE EXTENSIÓN DE LA PÓLIZA POR UN AÑO MÁS, ADEMÁS DEL PLAZO DEL CONTRATO. TRECIENTOS 300 PUNTOS

El proponente que ofrezca a la entidad asegurar las pólizas a la entidad por un año más, adicional al plazo del contrato, se le asignará un puntaje de 300 TRECIENTOS PUNTOS.

El proponente lo deberá manifestar por escrito.

d. CUMPLIR CON LOS CÓDIGOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO 100 PUNTOS

El oferente deberá acreditar que cuenta con los siguientes códigos, establecidos en los requisitos técnicos habilitantes, los cuales serán verificados en el Registro Único de Proponentes del oferente.

SEGMENTO	NOMBRE
84131500	Servicios de seguro para estructura y propiedades y posesiones.

e. CUMPLIR CON LOS INDICADORES FINANCIEROS CIEN (100) PUNTOS

El oferente, deberá cumplir con todos los indicadores financieros establecidos en el presente proceso

g. CRITERIO DE CALIFICACIÓN DEL PRECIO – MÁXIMO 300 PUNTOS.

En este caso, se le asignará el máximo puntaje de trecientos (300) puntos a la propuesta que más se aproxime a la Media Aritmética de las propuestas HABILITADAS en los tres criterios (Jurídica, Financiera y Técnicamente).

El Valor que se entenderá por cada oferente es el valor total ofertado por el tiempo que dure la prestación del servicio conforme a los pliegos definitivos.

Se otorgará el máximo puntaje de trescientos (300) puntos, a la propuesta que más se aproxime a la media aritmética calculada y a los demás en forma proporcional de conformidad con las fórmulas presentadas a continuación:

La media aritmética se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: MA = (So) / (N) En donde es:

MA: Media aritmética
So: Sumatoria de las ofertas hábiles
N: Número de proponentes hábiles

La media aritmética (MA) es el resultado de dividir la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, dividido el número de proponentes hábiles.

Nota: La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales. En cuanto a la ponderación al momento de la calificación, en caso de presentase decimales (mayores o iguales) >= a 0.5 la Entidad aproximará al número entero siguiente (ascendente) y en caso de ser de menor (<) a 0.5, se tomará el número entero sin decimales.

Para la comparación económica, se calificará el precio sobre un puntaje de 300 puntos, así:

- El máximo puntaje lo obtendrá la oferta que más se aproxime a la media aritmética (MA), la cual se denominará el Mejor Precio (MP). A partir de este puntaje se calcularán las demás de acuerdo a las siguientes fórmulas:

a. Si el valor de la oferta a calificar, es SUPERIOR a MA, se procederá así: Puntaje= (MA/Pi) X 300
b. Si el valor de la oferta a calificar, es INFERIOR a MA, se procederá así: Puntaje= (Pi /MA) X 300

En donde es: MA: Media aritmética Pi: Valor de la oferta a calificar

Atendiendo lo señalado en la Circular Externa 435 de 2014, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, los proponentes deben cotizar este servicio a precios o valores reales y de mercado, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales.

CODECHOCO, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 26 del Decreto 1082 de 2015.

g. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La Entidad concederá trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES: se asignará puntaje al Proponente que ofrezca **BIENES O SERVICIOS NACIONALES**, los cuales según el caso se acreditarán de la siguiente forma:

La acreditación de **SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL** se hará mediante certificación suscrita por el Representante Legal del proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, que su propuesta oferta Servicios de Origen Nacional.

La firma deberá ser firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1999.

La acreditación de **BIENES DE ORIGEN NACIONAL** se hará mediante la certificación del registro de productor de bienes nacionales que es enviado a los usuarios de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) en documento PDF una vez es aprobada la solicitud de registro. Para el caso de

"Bienes", esta será la única certificación válida que debe presentar un productor nacional en el presente proceso de selección para obtener el puntaje o ser beneficiario del criterio de desempate.

Para el caso de participantes plurales en el caso de BIENES, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar dicha condición.

Los puntajes se asignarán de la siguiente forma:
1). Cuando la propuesta válida oferte Bienes o Servicios Nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos. O si oferta Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.
2). Cuando la propuesta válida oferte Bienes o Servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de Bienes o Servicios profesionales, técnicos y operativos en un 50% del total requerido, lo cual manifestará expresamente en la correspondiente acreditación de este requisito.
3). Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.
4). Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar uno u otro requisito, debidamente suscrita, se le asignarán 0 puntos.

Nota: se precisa que el proponente podrá ofertar o Servicios o Bienes de Origen Nacional, con la certificación prevista para cada caso.

En todo caso el puntaje máximo por ofertar bienes o por ofertar servicios será cien (**100) puntos**.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

A). ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente se encuentre habilitado por haber cumplido los requisitos de verificación Jurídico, Técnico y Financiero, CODECHOCO verificará que el precio total de su oferta no exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

B). VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, CODECHOCO, procederá a la verificación de su propuesta económica de tal forma que el precio de

su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta, conforme se indica más adelante.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

CODECHOCHOCO en la etapa de evaluación hará la verificación y corrección aritmética de las propuestas económicas.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el ANEXO No. 8, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades y los valores presentados por el proponente en el Formato 3, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Si con las cantidades corregidas el valor del ítem aumenta, se efectuará la corrección aritmética respectiva y si se supera el presupuesto oficial se rechazará la propuesta.

5.2.2. PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación y evaluación, presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.12.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes para el caso

En caso de empate entre el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente:

1. Que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de dichos factores y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.
2. Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

3). Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5). Si persiste el empate CODECHOCO, aplicará el siguiente método aleatorio:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

Dicha audiencia será conducida por La secretaria general, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en CODECHOCO, mediante el siguiente procedimiento:

a) Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a *n* (siendo *n* el número de proponentes), en forma ascendente.

b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.

c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.colombiacompra.gov.co SECOP II

5.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o lo realice incorrectamente. Esta causal no operará cuando se trate de aclaración de requisitos ponderables, caso en el cual su consecuencia no será el rechazo sino la no asignación del respectivo puntaje.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando no se presente la propuesta económica.
5. Cuando la propuesta Económica supere el Presupuesto Oficial.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
8 cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error a CODECHOCO y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad que le permita cumplir con un factor de verificación o de ponderación.
9. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
10. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y CODECHOCO corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta o la Oferta Económica.
12. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
15. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
16. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.
cuando la propuesta económica supere el 100% del presupuesto o esté por debajo del 98% del presupuesto establecido en el proceso
17. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
18. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta o la verificación o ponderación de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
19. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la construcción o interventoría, según sea el caso, al contrato objeto del presente proceso.
20. Cuando se incumpla el compromiso de transparencia y el CODECHOCO así lo compruebe.
21. cuando no se cumpla con los requisitos habilitantes técnicos y financieros.
22. En caso de presentarse dificultades para presentar la propuesta, el oferente interesado deberá aplicar el protocolo de indisponibilidad establecido por **Colombia Compra Eficiente** y remitir los soportes con su correspondiente propuesta al siguiente correo: **contratacion@codechoco.gov.co,** dichos soportes deberán demostrar que la oferta fue presentada antes del vencerse el termino para la presentación de la oferta, so pena de rechazo.

5.4 VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Dentro de la etapa de evaluación de las propuestas se verificarán los requisitos habilitantes y dentro de este mismo plazo, se solicitará a los proponentes que aclaren o subsanen la ausencia o falta de requisitos habilitantes de que trata el presente Capitulo.

Por lo que la Entidad durante este periodo solicitará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, indicándole(s) cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad para que lo subsane y concederá dentro de la etapa de evoluciones un plazo perentorio para el efecto, para lo cual deberá radicar y enviar sus respuestas junto con los soportes si a ello hubiere lugar en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Dado lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo PRIMERO de la Ley 1150 de 2007 concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el marco legal vigente, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta. Tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.5 TERMINO DE VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y de organización dentro del plazo previsto en el cronograma indicado en el presente pliego de condiciones.

Durante este plazo se requerirá a los proponentes para que subsanen los requisitos habilitantes atendiendo lo dispuesto en el artículo 5º parágrafo PRIMERO de la Ley 1150 de 2007 concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en los presentes pliegos, otorgándoles un plazo perentorio para que alleguen los documentos faltantes o sean aclarados por éste.

Cuando el anterior plazo a juicio de Codechocó, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

5.6. APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida. La Constitución Política de Colombia establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF).

Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO.

ADQUISICION DE LA PÓLIZA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO. De acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por CODECHOCO, y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del contrato.

6.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, adjudicará a la propuesta que, de acuerdo con el presente documento, obtenga el mayor puntaje y cumpla con todos los criterios de evaluación y ponderación. Para el perfeccionamiento del contrato se

requiere de su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única correspondiente.

6.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

6.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo oficial de vigencia del contrato, será a partir de su perfeccionamiento hasta el 31de diciembre de 2026, plazo en cual se deberá efectuar la liquidación, la VIGENCIA DE LAS COBERTURAS, será desde el plazo de su perfeccionamiento, por doce (12) meses más, adicional al plazo para efectuar la liquidación, es decir "hasta el 31 de diciembre de 2027 será señalado en la minuta del contrato.

***6.3.2.* FORMA DE PAGO.**

CODECHOCO, pagará al Contratista el 100% del valor del contrato a la entrega de las pólizas correspondientes, conforme al plazo de entrega establecido en el proceso previa legalización del Contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

La entidad no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del contratista en relación con los precios vigentes, excepciones y procedimientos. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), incluido el valor el IVA, más los descuentos de ley por concepto de timbre, tasas y otros.).: para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: a) certificación suscrita por el revisor fiscal (en caso de que tenga la obligación legal de tenerlo) o por su representante legal (si no tiene obligación de tener revisor fiscal), donde certifique que se encuentran al dia en el pago de (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).b) Acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato c) El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relacionados, la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008. La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

NOTA: Cada uno de los pagos se efectuará al contratista seleccionado, previo visto bueno del Supervisor designado por parte de la CODECHOCO.

6.3.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** (**$75.000.000**) incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 255 del 23 de ABRIL de 2026 incluido IVA.

6.3.3. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por el funcionario que designe CODECHOCO, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato.

6.3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

1) Constituir la póliza objeto del contrato.
2) Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones exigidas.

3) Atender los requerimientos presentados por CODECHOCO.
4) Cumplir con las obligaciones generales y específicas.
Las principales actividades por ejecutar consisten, entre otras, en: **a**. Garantizar que las pólizas sean expedidas de conformidad a las disposiciones legales vigentes, la cual debe ajustarse con exactitud a lo estipulado en la propuesta presentada por el contratista. **b.** Colaborar con Codechoco en lo que sea

necesario para que el objeto del contrato se cumpla. **C.** Entregar las pólizas en la forma y tiempo pactado.
5)El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad Contratante.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10) el adjudicatario se compromete a asegurar a todo el personal de planta de CODECHOCO, nombrar una persona idónea en el asunto, que realice el acompañamiento adecuado y oportuno al personal con la finalidad que las dudas que surjan a los funcionarios puedan ser absueltas.
11) En conjunto con el Supervisor, elaborar el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de La Entidad Contratante
12) el adjudicatario no podrá dejar a ningún personal de la entidad sin asegurar, en caso de no asegurarlo deberá manifestar las razones de derecho, las cuales no le permiten al funcionario gozar del derecho al amparo de la póliza.

Las demás que por ley le correspondan.

6.3.5. OBLIGACIONES DE CODECHOCO

1. Pagar el valor del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte;
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

6.3.6. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. cláusula que será descrita en el contrato que llegue a adjudicarse

6.3.7. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los estudios y documentos previos.
- Los pliegos de Condiciones del proceso de concurso de selección abreviada en todas sus partes.

- La propuesta del oferente – contratista - y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por CODECHOCO O.
- El acto de adjudicación.
- Las órdenes escritas al contratista para la ejecución de los trabajos.
- Los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.

Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.

6.3.8. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito CODECHOCO, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

SINESTRALIDAD

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO, no ha tenido siniestralidad durante los últimos cinco años, relacionados con el tipo de pólizas que se pretende asegurar

INFORMACION FINANCIERA:

Los interesados podrán acercarse a las instalaciones de la oficina financiera de la entidad en caso de querer conocer los estados financieros de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO. información que se suministrará teniendo en cuenta lo establecido en la ley sobre la reserva de la información.

6.3.9. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

En caso de presentarse dificultades para presentar la propuesta, el oferente interesado deberá aplicar el protocolo de indisponibilidad establecido por **Colombia Compra Eficiente** y remitir los soportes con su correspondiente propuesta al siguiente correo: **contratacion@codechoco.gov.co,** dichos soportes deberán demostrar que la oferta fue presentada antes del vencerse el termino para la presentación de la oferta, so pena de rechazo.

6.3.10. IMPUESTOS

El Contratista estará obligado a pagar la rete fuente conforme a ley y demás descuentos que por ley se les apliquen a los contratos de seguros, siempre y cuando no sean grandes contribuyentes.

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

Proyecto	*Revisó / Aprobó*	*Folios*	*Anexos*	*Fecha*
Jheisuly Buenaños *Asesora en Contratación*	*Jheisuly Buenaños* *Asesora en Contratación*	*Cuarenta y nueve (49)*	*0*	*18/009/2026*
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.				

ORIGINAL FIRMADO

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y RESUMEN DE PROPUESTA

Ciudad y Fecha:
Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO
Quibdó – Choco

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No XXXXX-2026

Respetados señores:

El suscrito_____
De conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad en nombre de _____La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad.
Manifiesto:
Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente

- Que no me encuentro incurso, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Igualmente me permito indicar que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en los Pliegos de Condiciones, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:
a) Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones del proceso **de Selección Abreviada de Menor Cuantia xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
b) Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
c) Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.
d) Que el término de validez de la oferta **se mantendrá por el término de ejecución del contrato**.
e) Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos del pliego.
f) Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
g) Para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
h) En caso de resultar seleccionado(s) en este proceso para ejecutar el contrato, haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por CODECHOCO, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de LIQUIDACÍÓN dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar a casualidad todas las obligaciones del contrato que celebre, en concordancia con las condiciones y requerimientos técnicos del pliego de condiciones.

i) No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

j) Los productos incluidos como insumos son de (llenar una sola casilla):

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	
Bienes y Servicios nacionales	
Bienes y Servicios extranjeros	
Mixtos con igual o más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

k) Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en el pliego de condiciones y sus prórrogas si las hubiere, de conformidad con la garantía de seriedad que forma parte integrante de esta propuesta.

l) Conozco (conocemos) en su integridad la minuta del contrato, la cual forma parte integral del pliego definitivo de condiciones y nos acogemos a ella.

m) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en los pliegos de condiciones y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.

n) que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta

Atentamente,

Nombre del Representante Legal
C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____
Teléfonos:_____
Fax _____
Ciudad:_____
EMAIL_____
_____

ANEXO NO. 4
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la sociedad [insertar], identificada con NIT No. insertar, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**MESES DE LA NÓMINA A LA QUE CORRESPONDE EL PAGO**					
MESES	ABRL	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:						
Salud (Especificar EPS)						
Riesgos Profesionales (Especificar ARP)						
Pensiones (Especificar Fondos de Pensiones)						
APORTES PARAFISCALES:						
Cajas de Compensación Familiar (Especificar Cajas)						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						
(Especificar aporte FIC para quienes tienen obligación de realizarlo)						

(Marcar con una X la casilla correspondiente)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)
Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de insertar
Firma _____
Nombre [insertar]
Calidad en que Actúa [insertar]
Revisor Fiscal
Nombre [insertar]TP No. [Insertar]

(*Nombre y firma del representante legal)*

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

ANEXO No. 5
EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE

OBJETO:	_____

PROPONENTE: _____

Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR DEL SALARIO MINIMO DEL AÑO DE TERMINACION O PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN VALOR	VALOR EN SMMLV O PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION O PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN TIEMPO

NOTA Nº 1	**EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.**

NOTA Nº 2	**EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA EVALUADA**

(*Nombre y firma del representante legal)*

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

ANEXO N°6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el proceso _____ de **"XXXX

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

ANEXO 7
CONTRATO DE SEGUROS

CONTRATO Nº	
CONTRATANTE	
CONTRATISTA	
OBJETO	**ADQUISICION DE LA PÓLIZA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO**
DURACIÓN	
VALOR	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	

Entre los suscritos a saber, **xxxxxxxxxxxxxx,** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **xxxxxxxxxxxx** expedida en la ciudad de Quibdó, en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx del mismo año, tal como consta en el acta N° 013. En uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley y en los Estatutos, la Ley **80 de 1993**, el Decreto **1082 de 2015** y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación de CODECHOCÓ, con Nit. No. **899999238 – 5,** quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATANTE** de una parte, por otra, **XXXXXXXXXXXXXXX,** con Nit. 860525156-4 **XXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con número de cedula **XXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios previa las siguientes **CONSIDERACIONES:1)** Que la misión de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, es ejercer como máxima autoridad ambiental y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos renovables, en el marco del fortalecimiento del SINA, fomentando la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan en el Departamento del Chocó, y el Contrato a Celebrar se relaciona la mencionada misión institucional. **2)** Que la entidad adelantó el proceso de contratación de selección abreviada No. xxxx de 2019 el cual culmino con la adjudicación a _____ mediante la Resolución No. ___ del _____ de 2019 por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, como consta en el informe de evaluación y el acta de adjudicación que hace parte integral del presente contrato. **6**) Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere la citada ley previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma; **7).** Que CODECHOCO., adelanto el procedimiento de contratación correspondiente a la modalidad de contratación de Selección Abreviada de menor Cuantía que se encuentra establecida en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. **9**) Que en razón de las consideraciones señaladas y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes conviene celebrar el presente contrato de ***PRESTACION DE SERVICIOS,*** que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas. ***CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO*** **ADQUISICION DE LA PÓLIZA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO.**

DESCRIPCION se hace mediante documento adjunto.

CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DE DURACIÓN**:** El presente contrato tendrá una duración de xxxxxxxxxx contados a partir del acta de inicio ***CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL PRESENTE***

CONTRATO*:** para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato se estipula en la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**) CLÁUSULA ***CUARTA. FORMA DE PAGO CODECHOCO, pagará al Contratista xxxxxxxxxx del valor del contrato a la a la entrega de las pólizas correspondientes, previa legalización del Contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor. La entidad no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del contratista en relación con los precios vigentes, excepciones y procedimientos. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensual izado de Caja), incluido el valor el IVA, más los descuentos de ley por concepto de timbre, estampillas, tasas y otros.).: para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: **a)** Los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).**b)** Acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato **c)** El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relacionados, la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008. La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. ***CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual: **GENERALES: a)** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **b)** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. **c)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. **d)** Pagar los impuestos si hay lugar a ello. **e)** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **f)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. **g)** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **h)** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **i)** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. j) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. **k)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **l)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **m)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.. **INFORMES** 1. Presentar informe mensual en medio físico y magnético al supervisor del contrato, en el que se detalle las actividades realizadas. **2.** Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo. ***CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE*.** ***a)*** *Suministrar al* ***CONTRATISTA*** *la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;* ***b)*** *Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas;* ***c)*** *Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.* **d)** Pago del valor del contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. ***e****) las demás que sean necesarias*. 7) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando ***CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISION :*** El control y la vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** realizando las siguientes actividades.: 1) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos

respectivos en desarrollo del contrato y el proyecto de acta de liquidación. 3) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad 4) Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para efecto de los pagos previstos en el contrato. 5) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 6). Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. 7) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal la Supervisión de este contrato la realizará. **CLAUSULA OCTAVA** El contratista constituirá, a favor del Codechoco , como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales**, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

CLÁUSULA NOVENA . EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** asimismo con el personal que utilice el **CONTRATISTA** para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato. . ***CLÁUSULA DECIMA.CLÁUSULA PROMISORIA:*** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el **CONTRATANTE** como por el **CONTRATISTA**.***PARÁGRAFO:*** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato tendrá aplicaciones lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil Colombiano. ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA . LUGAR DE EJECUCIÓN:*** El **CONTRATISTA** tendrá como sede principal para desarrollar las actividades objeto del contrato, Municipio de Quibdó Departamento del Choco en las instalaciones de ubicadas en la Cra 1 No. 22 - 96. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO*.** El presente contrato se dará por terminado **1)** Por el cumplimiento del objeto y las obligaciones que de él se deriven, **2)** Por la ocurrencia de hecho impredecible que imposibilite la ejecución del objeto contratado. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes **DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación EL CONTRATISTA queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata al Municipio de San José de Tadó. ***CLÁUSULA DÉCIMA* SEXTA.*RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA*:*1*)** costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato.**2)** En la demora o falta de pago por el **CONTRATANTE**, por la no presentación de la cuenta de cobro y demás documentos requeridos; en forma oportuna, completa o ajustada al objeto contratado **3)** Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA*..- PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA*. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación EL CONTRATISTA queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata al Municipio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión y subcontratación del presente contrato, salvo autorización directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.***CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES****:* Las

controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con oca sión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente o procederán a realizar conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA.***.. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA TSEGUNDA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS*:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad de presupuestal xxxx de enero de 2025. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA LIQUIDACIÓN*.** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre **EL CONTRATISTA Y CONTRATNTE**, dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. De no ser posible se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, Codechoco, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los seis (6) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998 y el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá ser efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ***VIGÉSIMA QUINTA DOCUMENTOS*:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones b) Resolución de apertura c) La reserva presupuestal d) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, e) Acta del comité interno de contratación. f) Resolución de adjudicación, g) Garantías y i) los demás documentos que se originen con y por ocasión del contrato. ***VIGÉSIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN*:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y el aporte de la documentación requerida para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías.

En constancia se firma en la ciudad de Quibdó, Chocó, el xxxxxxx de xxxxx de 2025.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CONTRATANTE

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CONTRATISTA

NOTA
La presente minuta de contrato podrá ser modificado

FORMATO N°8

PROPUESTA ECONÓMICA

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **° P.S.A- -XXXX-2026**

Yo, _____obrando en nombre (propio) o (en representación de), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, por medio del presente escrito, presento oferta económica, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Sub total				
	IVA				
	VALOR TOTAL				

NOTAS ACLARATORIAS.

NOTA N° 1: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.
NOTA N° 2: El presente formato se entregará al proponente, sin los costos proyectados, para ser diligenciado por el proponente sin que modifique los valores presentados en este, únicamente deberá diligenciar las celdas vacías, de conformidad con las condiciones establecidas en las condiciones de participación.
NOTA N° 3: La propuesta económica deberá presentar todos los elementos mínimos requeridos por la entidad so pena de rechazo.
NOTA N° 4: En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, CODECHOCO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el presente formato y en todo caso no deberá superar el presupuesto oficial so pena de rechazo.
NOTA N° 5: las cantidades que se indican en este formato no podrán ser modificadas.
.
NOTA N° 6: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Firma
Cc